

Real Ma de Leon a treinta de Septiembre
del año proximo pasado incluyendo lo
diferentes decretos por mandado del supre-

mo Consejo de Regencia, de las Cortes gene-
rales, y extraordinarias de veinte y cinco
del mismo mes, relativos, con especiali-

dad al Juramento que deven prestar los
Ayuntamientos, y demas autoridades Ci-
viles, y Eclesiasticas, previniendo igualmen-

te tres dias de Rogativas Publicas y un
Solemne Te Deum en accion de gracias por
la instalacion de dhas Cortes; todo lo
qual fue visto y cumplimentado (a
excepcion de dha Celebracion de Rogativas
y de dhum Respecto el Contagio que padecia
en este Pueblo al tiempo de dha Superior
deliberacion) En Cavildo de cinco de Noviem-

bre de dho año ultimo que fue visto y
leido conferenciado lo combeniente del qual
dijo que mediante a que este Pueblo
en la forma dispuesta presto en el mismo
Ayuntamiento el Juramento que se pre-
stara y Reconocimiento de dhas Cortes y el

